



**REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO**

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 112 De Lunes, 9 De Noviembre De 2020



FIJACIÓN DE ESTADOS

Número de Registros: 7

En la fecha lunes, 9 de noviembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

5494c67d-850b-446b-b2ed-e5eb33c5220c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 112 De Lunes, 9 De Noviembre De 2020



Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501120200020100	Ejecutivo	Daniel Antonio De La Cruz Fontalvo Y Otro	Daniel Antonio De La Cruz Fontalvo	06/11/2020	Auto Niega Mandamiento Ejecutivo/Pago - Demandante: Alba Luz Fruto Pertuz Contra Demandado: Daniel Antonio De La Cruz Fontalvo, Alfredo Jesus Cantillo.....Primero: Negar El Mandamiento De Pago Solicitado Por La Ejecutante Alba Luz Fruto Pertuz, Contra Los Ejecutados Daniel Antonio De La Cruz Fontalvo, Alfredo Jesus Cantillo Ortega Y Carlos Julio Fontalvo Acuña, Por Lo Expuesto En La Parte Motiva.

Número de Registros: 7

En la fecha lunes, 9 de noviembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

5494c67d-850b-446b-b2ed-e5eb33c5220c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 112 De Lunes, 9 De Noviembre De 2020



08001310501120200021700	Ejecutivo	Tomas Alfaro Guzman	Electricaribe S A	06/11/2020	Auto Declara Incompetente / Falta De Competencia - 1.- Declarar La Falta De Competencia Del Despacho Para Conocer De La Acción Ejecutiva Impetrada Tomas Alfaro Guzmán Contra Electricaribe S.A. E.S.P., Por Las Razones Expuestas En La Parte Motiva.2.- Remitase El Presente Proceso Al Juzgado Sexto Laboral Del Circuito De Barranquilla Para Lo De Su Competencia.3.- Dejar Constancia En El Libro Radiado, Y Solicitar La Compensación.
08001310501120170024900	Ordinario		Instituto Nacional De Vias - Invias, Otros Demandados En El	06/11/2020	Auto Concede - Primero: Concedase El Recurso De Apelación Contra Auto Del

Número de Registros: 7

En la fecha lunes, 9 de noviembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

5494c67d-850b-446b-b2ed-e5eb33c5220c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla



Estado No. 112 De Lunes, 9 De Noviembre De 2020

Proceso, Rafael Alfonso
Castillo Pedroza

27 De Octubre De 2.020,
Notificado Por Estado No.
107 Del 28 De Octubre De
2020.Segundo: En
Consecuencia, Remítase El
Expediente A La Oficina
Judicial Para Que Se
Efectúe El Respectivo
Envío Al Magistrado Del
Tribunal Superior Distrito
Judicial De Barranquilla,
Sala De Decisión Laboral A
Quien Le Correspondió El
Reparto. Tercero: La
Presente Decisión Será
Notificada Por Estado Que
Será Publicado En El
Aplicativo Tyba. Así Mismo
Por Correo Electrónico A
Los Apoderados Que Lo
Hubieren Registrado, O En
Su Defecto, A Través Del
Portal Web De La Rama

Número de Registros: 7

En la fecha lunes, 9 de noviembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

5494c67d-850b-446b-b2ed-e5eb33c5220c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 112 De Lunes, 9 De Noviembre De 2020



					Judicial E Igualmente Al Ministerio Público.
08001310501120150006700	Ordinario	Jeannette Jimenez Rodriguez	Nueva Eps, Administradora De Pensiones Colpensiones	06/11/2020	Auto Decide - 1.- No Acceder A La Solicitud De Adición Del Auto De Fecha 16 De Octubre De 2020, De Conformidad Con Lo Expuesto En La Parte Motiva De Este Proveído.2.- Hacer Entrega Del Título Judicial Título Judicial N 416010004280135 De Fecha 05 De Febrero De 2020, Por Valor De 16.778.965,53.; A Favor De La Señora Jeannette Jiménez Rodríguez, Al Abogado Dr. Ivan Alexander Ribon Castillo, Quien Se Identificó Con La C. C. N 77.028.576 Expedida En Valledupar Y

Número de Registros: 7

En la fecha lunes, 9 de noviembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

5494c67d-850b-446b-b2ed-e5eb33c5220c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla



Estado No. 112 De Lunes, 9 De Noviembre De 2020

					T. P. N 83.960 Del C. S. De La J.3.- Aprobar La Liquidacion De Costas Del Ejecutivo Elaboradas Por El Juzgado Dentro Del Presente Proceso El Día Cinco (05) De Noviembre De 2020.4.- Declarar Saldo Insoluto A Favor De La Demandante Por Valor De 2.104.967,7; De Conformidad Con Lo Expuesto En La Parte Motiva De Este Proveído.5.- Cumplido Lo Anterior, Vuelvan Los Autos Al Despacho Para Continuar Con El Trámite Competente.
08001310501120200002100	Ordinario	Liney Del Rosario Peña Cabrales	Colpensiones - Administradora Colombiana De Pensiones	06/11/2020	Auto Admite / Auto Avoca - 1.- Admítase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia,

Número de Registros: 7

En la fecha lunes, 9 de noviembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

5494c67d-850b-446b-b2ed-e5eb33c5220c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 112 De Lunes, 9 De Noviembre De 2020



Promovida A Través De
Apoderada Judicial Por La
Demandante Liney Del
Rosario Peña Cabrales
Contra Administradora
Colombiana De Pensiones
Colpensiones Y Colfondos,
Representadas Legalmente
Por Juan Miguel Villa Lora
Y Alain Enrique Alfonso
Foucrier Viana,
Respectivamente O Por
Quien Haga Sus Veces Al
Momento De La
Notificación Del Presente
Proveído, Por Reunir Las
Exigencias Del Artículo 25
Del Código Procesal Del
Trabajo Y De La Seguridad
Social Y S.S., Modificado
Por El Artículo 12 De La
Ley 712 Del Año 2001.2.-
Córrase El Traslado

Número de Registros: 7

En la fecha lunes, 9 de noviembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

5494c67d-850b-446b-b2ed-e5eb33c5220c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 112 De Lunes, 9 De Noviembre De 2020



Respectivo De La
Demanda A La Demandada
Colfondos Por El Término
De Diez (10) Días Hábiles
Contados A Partir Del Día
Siguiendo A La Notificación
Del Presente Proveído,
Para Que Ejercer Su
Derecho A La Defensa.
Para Tal Efecto
Notifíquesele En La Forma
Prevista En La Ley,
Haciendo Entrega De La
Copia De La Demanda Y
Sus Anexos. 3.- Córrase El
Traslado Respectivo De La
Demanda A La
Demandada
Administradora Colombiana
De Pensiones
Colpensiones, Para Que
Ejercer Su Derecho A La
Defensa. Para Tal Efecto,
Hágase Entrega De La

Número de Registros: 7

En la fecha lunes, 9 de noviembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

5494c67d-850b-446b-b2ed-e5eb33c5220c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 112 De Lunes, 9 De Noviembre De 2020



Copia De La Demanda Y
Requírasele Para Que A
Su Vez, Con La
Contestación Del Libelo,
Dado El Caso, Haga
Entrega De Los
Documentos Requeridos Y
Que Hayan Sido
Solicitados Por Su
Contraparte En El Escrito
Inaugural.4.- Comuníquese
Al Ministerio Publico Y A La
Agencia Nacional De
Defensa Judicial Del
Estado De La Existencia
Del Presente Proceso.5.-
Reconózcase Personería
Jurídica Como Apoderada
Judicial De La Demandante
En El Presente Proceso,
En Los Términos Y Para
Los Efectos Del Poder
Legalmente Conferido A La

Número de Registros: 7

En la fecha lunes, 9 de noviembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

5494c67d-850b-446b-b2ed-e5eb33c5220c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 112 De Lunes, 9 De Noviembre De 2020



					Abogada Cindy Guadalupe Villar Florez, Identificada Con C.C. No. 55.304.175 Y T.P. No. 178.668 Del Consejo Superior De La Judicatura.
08001310501120200016000	Ordinario	Luz Elena Nieto Bolivar	Dar Ser	06/11/2020	Auto Admite / Auto Avoca - 1.- Téngase Por Subsana Las Falencias Advertidas Y En Consecuencia Admítase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Promovida Por La Parte Demandante Luz Elena Nieto Bolivar A Través De Apoderado Judicial Contra El Sindicato De Profesiones Y Oficios De La Salud-Darser, Representada Legalmente Por Catalina María Gil Jiménez O Por Quien Haga

Número de Registros: 7

En la fecha lunes, 9 de noviembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

5494c67d-850b-446b-b2ed-e5eb33c5220c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 112 De Lunes, 9 De Noviembre De 2020



Sus Veces Al Momento De La Notificación Del Auto Admisorio De La Demanda, Por Reunir Las Exigencias Del Artículo 25 Del Código Procesal Del Trabajo Y De La Seguridad Social Y S.S., Modificado Por El Artículo 12 De La Ley 712 Del Año 2001.2.- En Consecuencia Désele El Traslado Respectivo De La Demanda A La Demandada, Para Que Ejercer Su Derecho A La Defensa. Para Tal Efecto Hágase Entrega De La Copia De La Demanda Y Requierasele Para Que A Su Vez, Con La Contestación Del Libelo, Dado El Caso, Haga Entrega De Los

Número de Registros: 7

En la fecha lunes, 9 de noviembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

5494c67d-850b-446b-b2ed-e5eb33c5220c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 112 De Lunes, 9 De Noviembre De 2020



Documentos Requeridos Y
Que Hayan Sido
Solicitados Por Su
Contraparte En El Escrito
Inaugural. 3.- Reconozcase
Personería Jurídica Como
Apoderado De La Parte
Demandante En El
Presente Proceso, En Los
Términos Y Para Los
Efectos Del Poder
Legalmente Conferido Al
Abogado Dagoberto
Guzmán Quiroz,
Identificado Con C.C. No.
7.454.579 Y T.P. No.
24.375 Del C.S. De La J.

Número de Registros: 7

En la fecha lunes, 9 de noviembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

5494c67d-850b-446b-b2ed-e5eb33c5220c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 112 De Lunes, 9 De Noviembre De 2020



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501120200007900	Ordinario	Maria Miranda Berdugo	La Admnistracion Colombiana De Pensiones Colpensiones	06/11/2020	Auto Decide - Primero: Declárese Impedida La Suscrita, Para Continuar Conociendo Del Presente Proceso, Con Base En La Causal 8 Del Artículo 141 Del C.G.P.Segundo: Remitir El Proceso Al Juzgado Doce Laboral Del Circuito De Barranquilla, Por Ser El Que Sigue En Turno, Para Lo De Su Competencia.

Número de Registros: 7

En la fecha lunes, 9 de noviembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

5494c67d-850b-446b-b2ed-e5eb33c5220c